



Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas
forestales. Modalidad B:
Trámites subsecuentes

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0186-2019

Bitácora:
20/G1-0178/01/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
13 de Enero de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPONAXTLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0661-2012 de fecha 20 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,455.324 Metros cúbicos	180	1	180	21163801	21163980
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 136.407 Metros cúbicos	15	181	195	21163981	21163995
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 450.891 Metros cúbicos	41	196	236	21163996	21164036
SAN JUAN TEPONAXTLA, San Juan Tepeuxila, P-20-220-TPO-001/12, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 125.006 Metros cúbicos	14	237	250	21164037	21164050

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas
forestales. Modalidad B
Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0186-2019

Bitácora:

20/G1-0178/01/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

13 de Enero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA
DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA,
PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2000

DDRP*MAGR*GJAL

